

SEMU/DICON/SCP/DAF/DAF/kgb

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE PUENTE ALTO

En Puente Alto, a 09 de septiembre de 2015, entre la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, R.U.T. Nº 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don GERMAN CODINA POWERS, chileno, casado, Administrador Público, cédula de identidad Nº 14435850-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Concha y Toro Nº 1820 de esta comuna, por una parte, por otra la CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE PUENTE ALTO, R.U.T. Nº 65.065.121-9, representada por la Secretaria Ejecutiva doña Claudia Carolina Besoain Videgain, chilena, casada, Periodista, cédula de identidad Nº 12.628.381-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Concha y Toro Nº 1820, comuna de Puente Alto, entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio de Colaboración Mutua :

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez la Corporación Municipal De Deportes De Puente Alto, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4º y 8º) de Municipalidades permita que esta entidad autónoma y descentralizada celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso de la Corporación Municipal De Deportes De Puente Alto.

TERCERO: Por medio del presente acto, las partes vienen en celebrar un Convenio, con el objetivo de "Realizar Torneo Sudamericano de Basquetbol".

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 1460 de fecha 09 de septiembre del año 2015, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante un pago único, la suma de \$ 45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos), para la realización del Torneo Sudamericano de Basquetbol.

QUINTO: Por su parte Corporación Municipal De Deportes De Puente Alto, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la clausula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Nº 18.695), consta en Certificado Nº 248-C, de la Sesión Ordinaria de fecha 03 de septiembre de 2015, que acredita que por un acuerdo unánime, se acordó la subvención a favor de la Corporación Municipal De Deportes De Puente Alto, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando cuatro (4) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y uno (1) en poder de la Corporación Municipal De Deportes De Puente Alto.

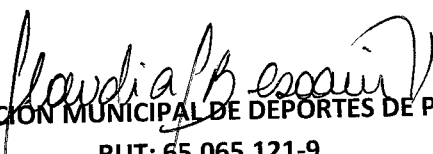
PERSONERIAS

La personería de don GERMAN CODINA POWERS, para representar a la Municipalidad de Puente Alto consta del Decreto Alcaldicio Nº 2017 de fecha 06 de diciembre del 2012, y la de doña Claudia Carolina Besoain Videgain, para representar a la Corporación Municipal de Deportes de Puente Alto, consta de la Reducción Escritura Pública de la Primera Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2013 ante el Notario Público don Jorge Rehbein Ohaco.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE *
p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 65.065.121-9
GERMAN CODINA POWERS



p. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE PUENTE ALTO
RUT: 65.065.121-9
CLAUDIA CAROLINA BESOAIN VIDEGAIN

DICON/DAJ/ncn

16 DIC 2015

PUENTE ALTO,

EX. N° 1857/ **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio celebrado entre la Corporación Municipal de Deportes Puente Alto y la Municipalidad de Puente Alto, para transferir la suma de \$45.000.000-. (cuarenta y cinco millones de pesos) para la realización del "**Torneo Sudamericano de Basquetbol**".

DECRETO:

APRUEBESE el convenio celebrado entre la Corporación Municipal de Deportes de Puente Alto y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 09 de septiembre de 2015, de acuerdo a lo descrito en el considerando primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.


* SECRETARIO
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL
PUENTE ALTO